



► Textos adoptados

Conferencia Internacional del Trabajo - 111.ª reunión, Ginebra, 2023

Resolución relativa a una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos

(16 de junio de 2023)

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en Ginebra en su 111.ª reunión, 2023,

Habiendo celebrado una discusión general sobre una transición justa, incluido el examen de las políticas industriales y la tecnología, hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos,

1. Adopta las siguientes conclusiones;
2. Invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a prestar la debida consideración a estas conclusiones y a orientar a la Oficina Internacional del Trabajo sobre su puesta en práctica, y
3. Solicita al Director General que:
 - a) elabore una estrategia y un plan de acción sobre una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos con el fin de dar curso a las conclusiones, que serán sometidos a la consideración del Consejo de Administración en su 349.ª reunión (octubre-noviembre de 2023);
 - b) comunique las conclusiones a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, y
 - c) tenga en cuenta las conclusiones cuando prepare las futuras propuestas de Programa y Presupuesto y cuando movilice recursos extrapresupuestarios.

Conclusiones relativas a una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos

I. Los imperativos de una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos

1. Es imprescindible adoptar medidas urgentes para promover una transición justa a fin de lograr la justicia social, el trabajo decente y la erradicación de la pobreza, y hacer frente al cambio medioambiental y climático. Lo que está en juego es el futuro de las economías, las sociedades, los empleos y los medios de subsistencia, ya que todos ellos dependen de los ecosistemas y los entornos naturales del planeta.
2. La inacción ante el cambio medioambiental y climático pondrá en peligro el bienestar de las personas y toda forma de vida en el planeta, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación del Acuerdo de París, y exacerbará las desigualdades de género y otras formas de desigualdad y exclusión.
3. Los costos de la inacción serán muy superiores a las inversiones que se requieren con urgencia para lograr economías y sociedades resilientes, inclusivas y ambientalmente sostenibles. Las políticas y medidas coherentes e integradas para luchar contra el cambio climático y la degradación del medio ambiente pueden producir resultados económicos y sociales positivos y evitar las repercusiones imprevistas y negativas en la economía y el mundo del trabajo.
4. Los beneficios potenciales de la lucha contra la crisis medioambiental no son automáticos, a menos que estén fundamentados en una transición justa. La transición justa constituye un objetivo mundial común que conlleva responsabilidades para todos, incluidos los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores. Las transiciones requieren esfuerzos concertados y deben planificarse y organizarse de manera que permitan afrontar las pérdidas de empleo, los déficits de trabajo decente, la desigualdad y los desajustes sectoriales y educativos. Las políticas han de ser coherentes y equilibradas y deben tener en cuenta el nexo que existe entre el cambio climático, el trabajo decente y el desarrollo sostenible.
5. La complejidad de una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos se ve acentuada por los efectos del progreso tecnológico y los cambios demográficos, los desplazamientos y las migraciones, y la persistencia de altos niveles de informalidad.
6. Los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores son agentes fundamentales de cambio y deben emprender urgentemente una acción concertada y coherente sobre la base de un diálogo social efectivo y la reafirmación del mandato de la OIT y del liderazgo que esta ejerce en el sistema multilateral en favor de una transición justa. Los Miembros deberían prestar especial atención a respetar, promover y hacer realidad la libertad sindical y de asociación y de negociación colectiva, que son derechos habilitantes indispensables para el diálogo social. También es importante, con miras a una transición justa, celebrar consultas, intercambiar información y mantener otras formas de diálogo entre los interlocutores sociales y con los Gobiernos.
7. El sector privado desempeña una función importante como principal motor de innovación, crecimiento económico y creación de empleo, así como en la transición hacia economías sostenibles e inclusivas. Un sector público dotado de recursos financieros adecuados también desempeña una función relevante. A fin de aprovechar plenamente estas funciones en la escala requerida, los Gobiernos deberían tomar la iniciativa para fomentar la inversión en innovación y coordinar la elaboración de políticas de índole social, ambiental, económico e

industrial y la promoción del trabajo decente. Mediante su acción conjunta son un catalizador para la construcción de un futuro más sostenible e inclusivo.

8. Para que sea inclusiva, una transición justa debe tener una fuerte dimensión de género a fin de afrontar muchos de los desafíos medioambientales y aprovechar las posibles oportunidades.
9. La Conferencia Internacional del Trabajo aprueba las *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos*, elaboradas por la OIT en 2015, que constituyen el principal instrumento de referencia para la formulación de políticas y proporcionan una base de actuación. Se debería acelerar y ampliar su aplicación a través de un marco de acción revitalizado que se articule en torno a cuatro elementos interrelacionados y que se refuerzan mutuamente, a saber: *i)* el fomento de economías inclusivas, sostenibles y generadoras de empleo; *ii)* la promoción de la justicia social; *iii)* la gestión del proceso hacia una transición justa, y *iv)* la financiación de una transición justa.

II. Principios rectores de una transición justa para todos

10. El cumplimiento del mandato de justicia social de la OIT y un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas son fundamentales para una transición justa.
11. Una transición justa consiste en promover economías ambientalmente sostenibles de manera inclusiva mediante la creación de oportunidades de trabajo decente y la reducción de las desigualdades, sin dejar a nadie atrás.
12. Una transición justa supone aprovechar al máximo las oportunidades sociales y económicas que brinda la acción climática y ambiental, incluido un entorno propicio para las empresas sostenibles, y al mismo tiempo, minimizar y gestionar debidamente las posibles dificultades. Debería basarse en un diálogo social eficaz y el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y estar de conformidad con las normas internacionales del trabajo. También es importante que haya una implicación de las partes interesadas.
13. Una transición justa es esencial para lograr un desarrollo sostenible en sus dimensiones económica, social y ambiental y tener en cuenta las interacciones que existen entre ellas. Es determinante para impulsar la adopción de medidas ambiciosas en relación con el cambio medioambiental y climático y la consecución de los objetivos y compromisos enunciados en el Acuerdo de París y, según proceda, otros acuerdos internacionales sobre medio ambiente pertinentes para una transición justa.
14. Lograr una transición justa es una cuestión importante para todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo, y para todos los sectores económicos, tanto en la economía formal como en la economía informal, y para ello se deberían tener en cuenta las prioridades de desarrollo nacionales.
15. Es imprescindible que haya un firme compromiso y consenso social. El diálogo social debe formar parte integrante de la elaboración y aplicación de las políticas. Se debería implicar y consultar a todas las partes pertinentes.
16. Los derechos humanos y los principios y derechos fundamentales en el trabajo se deben respetar, promover y hacer realidad. Se deberían ratificar y aplicar de manera efectiva las normas internacionales del trabajo.
17. Deberían promoverse la igualdad de género, la inclusión social y la equidad, prestando especial atención a los pueblos indígenas y tribales y a los grupos en situación de vulnerabilidad.

18. Debería fomentarse la coherencia de las políticas a todos los niveles y en los distintos ámbitos. Deberían establecerse disposiciones adecuadas para la financiación de una transición justa.
19. La promoción de empresas públicas, privadas y sociales sostenibles mediante el fomento de un entorno propicio, por ejemplo a través de políticas de apoyo, incentivos y marcos normativos claros resulta fundamental para lograr una transición justa. Esas políticas e incentivos deberían ir acompañados de la promoción de un diálogo social efectivo y del fomento del trabajo decente y modelos empresariales ambientalmente sostenibles.
20. Habida cuenta del mandato de la OIT, enunciado en la parte IV de la Declaración de Filadelfia, y de la existencia de una crisis climática, las políticas industriales y de desarrollo productivo y el acceso a la tecnología deberían ser un elemento fundamental de una transición justa para garantizar el bienestar de todas las personas y preservar los límites del planeta.

III. La función de los Gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

21. Los Gobiernos, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas, deberían:
 - a) formular, aplicar, monitorear y evaluar marcos para una transición justa inclusivos, integrados, coherentes y con perspectiva de género que estén coordinados con las políticas económicas, sociales y ambientales pertinentes;
 - b) incorporar medidas en las políticas medioambientales y climáticas, como las contribuciones determinadas a nivel nacional previstas en el Acuerdo de París y los objetivos de cero emisiones netas, así como en políticas industriales, de protección social y de empleo coherentes, amplias e integradas para promover una transición justa;
 - c) establecer mecanismos para la colaboración intragubernamental y la coordinación de políticas en favor de una transición justa a nivel nacional, regional y local;
 - d) establecer marcos macroeconómicos favorables al empleo y promover el uso adecuado de instrumentos fiscales y monetarios, incluida una combinación adecuada de impuestos, subvenciones, incentivos y préstamos a fin de asegurar el espacio fiscal necesario para una transición justa hacia actividades ambientalmente sostenibles, e incentivar la transformación estructural y reducir las desigualdades;
 - e) promover el empleo pleno, productivo y libremente elegido y el trabajo decente como objetivo central de una transición justa;
 - f) promover el desarrollo de empresas sostenibles y crear un entorno que propicie la innovación y el emprendimiento, lo que incluye mejorar el acceso a la financiación y a los servicios de desarrollo empresarial, en particular para que las microempresas y las pequeñas y medianas empresas puedan aplicar modelos empresariales ambientalmente sostenibles;
 - g) utilizar las políticas activas del mercado de trabajo para garantizar la protección adecuada de todos los trabajadores a fin de facilitar y acelerar la transición, prestando la debida atención a los jóvenes, las mujeres, y las personas en situación de vulnerabilidad;
 - h) formular y aplicar políticas industriales y/o sectoriales sostenibles así como políticas de desarrollo productivo para facilitar y gestionar una transición justa hacia la sostenibilidad medioambiental y la economía circular;
 - i) promover marcos de comercio e inversión, cadenas de valor y cadenas de suministro inclusivos y sostenibles que contribuyan a una transición justa y al trabajo decente, y

aplicar de manera efectiva la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos;

- j)* fomentar el desarrollo tecnológico y el acceso a tecnologías ecológicamente racionales, una producción más limpia y el uso eficiente de los recursos, también en las microempresas y en las pequeñas y medianas empresas, asegurando al mismo tiempo los beneficios que conlleva el trabajo decente y el equilibrio entre la vida laboral y la vida privada;
- k)* invertir en infraestructuras sostenibles y servicios públicos de calidad que sirvan de base para una transición justa;
- l)* proporcionar acceso universal a sistemas de protección social integrales, adecuados y sostenibles, incluidos los pisos de protección social, para proteger a las poblaciones contra efectos adversos, reducir la vulnerabilidad y fortalecer la resiliencia a fin de facilitar una transición justa;
- m)* promover un entorno propicio para que las entidades de la economía social y solidaria puedan reforzar su capacidad de contribuir a una transición justa;
- n)* concebir estrategias coherentes e integradas para facilitar la transición a la economía formal y prevenir la informalización de los empleos de la economía formal, prestando especial atención a los sectores más afectados por el cambio medioambiental y climático;
- o)* promover el desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente, en particular los aprendizajes de calidad, que propicien el desarrollo personal y respondan a las necesidades detectadas en el mercado de trabajo, como catalizadores de una transición justa y la creación de empleos verdes y como amortiguadores de los efectos adversos del cambio;
- p)* prever las necesidades e identificar la inadecuación en materia de competencias, invertir en sistemas que proporcionen a todas las personas, incluidas las que trabajan en la economía informal, un acceso equitativo a competencias fundamentales, transferibles, semitécnicas y técnicas, reforzar esos sistemas y monitorear, evaluar y mejorar su eficacia;
- q)* promover activamente la libertad sindical y de asociación y un diálogo social inclusivo y eficaz a todos los niveles, que incluya la negociación colectiva y la cooperación tripartita, para forjar un consenso social sobre políticas y medidas ambiciosas en favor de una transición justa;
- r)* consultar a las comunidades afectadas, con inclusión de los pueblos indígenas y tribales, los jóvenes y otras partes interesadas pertinentes;
- s)* respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo y acelerar la ratificación y la aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo;
- t)* formular, aplicar, monitorear, adaptar y revisar periódicamente políticas nacionales de seguridad y salud en el trabajo que den prioridad a un enfoque preventivo, identifiquen y gestionen los riesgos nuevos y emergentes derivados del cambio climático y prevean inversiones para el desarrollo de la capacidad y la formación en seguridad y salud en el trabajo, también en la economía informal;
- u)* aplicar de manera urgente medidas de seguridad y salud en el trabajo para todos los trabajadores afectados por los riesgos relacionados con el clima y fenómenos

meteorológicos extremos que permitan hacer frente a los efectos en la salud mental y física y promover un entorno de trabajo seguro y saludable;

- v) velar por que las personas que pertenecen a uno o a varios grupos vulnerables o a grupos en situación de vulnerabilidad, incluidos los pueblos indígenas y tribales y las comunidades rurales, puedan participar en la elaboración de medidas inclusivas y con perspectiva de género para lograr una transición justa y beneficiarse de ellas;
- w) de conformidad con el Acuerdo de París, movilizar una financiación sostenible, asequible y previsible a largo plazo a partir de fuentes públicas y privadas, nacionales e internacionales, y orientar las corrientes financieras públicas y privadas y adecuar las adquisiciones y contrataciones públicas a los objetivos de una transición justa, y
- x) promover la cooperación internacional y la solidaridad mundial en apoyo de los países en desarrollo más vulnerables a los efectos del cambio medioambiental y climático, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados.

22. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberían:

- a) participar de manera efectiva en el diálogo social en todas sus formas, incluida la negociación colectiva, para asegurar la distribución de los beneficios del progreso tecnológico, las transiciones verdes y los cambios demográficos y promover una transición justa y el trabajo decente a nivel empresarial, sectorial y nacional;
- b) desarrollar la capacidad de sus miembros para analizar los efectos del cambio medioambiental y climático y darles respuesta;
- c) diseñar y aplicar sus propias iniciativas en favor de una transición justa, incluidas iniciativas por sectores específicos, y contribuir a la formulación de políticas equilibradas;
- d) contribuir, en calidad de interlocutores fundamentales, a las actividades de formación y recualificación profesional, y promover una cultura de aprendizaje permanente entre los trabajadores de todas las edades, y
- e) elaborar y aplicar planes en favor de una transición sostenible a nivel empresarial y sectorial mediante el diálogo social bipartito, con inclusión de la cooperación en el lugar de trabajo.

IV. La función de la Organización Internacional del Trabajo

23. En consonancia con los principios y prioridades establecidos en las presentes conclusiones, la Organización Internacional del Trabajo debería centrar sus esfuerzos en:

- a) reforzar su función de liderazgo, como el único organismo tripartito especializado de las Naciones Unidas que representa a los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores, en la promoción de una transición justa en el sistema multilateral, por ejemplo en el contexto de las discusiones sobre el clima que se llevan a cabo en las Naciones Unidas, así como en el de la iniciativa Acción Climática para el Empleo, con el fin de fomentar la coherencia de las políticas para lograr una transición justa, facilitar la participación de los mandantes en el sistema de las Naciones Unidas y otros mecanismos de cooperación fundamentales, y promover de forma proactiva las *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos* en los foros pertinentes, prestando especial atención a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

- b) brindar asistencia y apoyo técnicos a los Gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, cuando lo soliciten, para formular y aplicar políticas industriales y/o sectoriales sostenibles así como políticas de desarrollo productivo que permitan facilitar y gestionar una transición justa hacia la sostenibilidad medioambiental y la economía circular;
- c) considerar la posibilidad de convocar una reunión tripartita sobre seguridad y salud en el trabajo en relación con los fenómenos meteorológicos extremos y las variaciones en los patrones meteorológicos, cuyo formato determinará el Consejo de Administración;
- d) establecer un mecanismo de diálogo con pueblos indígenas y tribales para adquirir conocimientos y elaborar una hoja de ruta en favor de una transición justa;
- e) reforzar las capacidades de los Gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para formular, implementar y monitorear políticas y estrategias integrales y con perspectiva de género para lograr una transición justa, en particular en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT;
- f) fomentar y promover el pleno desarrollo y utilización de un diálogo social efectivo e inclusivo en todas sus formas y a todos los niveles a fin de aprovechar las oportunidades que se presenten y superar los obstáculos a una transición justa;
- g) promover la ratificación y la aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo y reforzar la capacidad de los mandantes para respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
- h) implementar un programa integrado de investigaciones de la OIT y recopilar datos desglosados por sexo y otros criterios sobre una transición justa y el trabajo decente, aprovechando toda la capacidad de la OIT y de sus asociados en el ámbito de la investigación, y apoyar la labor de investigación y la elaboración de orientaciones que permitan comprender y abordar mejor los efectos del cambio climático en la desigualdad y la exclusión social y en la movilidad de los trabajadores desde una perspectiva basada en los derechos, y utilizar esos datos para evaluar los avances en el proceso de una transición justa e informar regularmente al respecto al Consejo de Administración;
- i) documentar y divulgar políticas eficaces de transición justa, buenas prácticas en la materia y sus efectos, en particular en el marco de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular y del aprendizaje *inter pares*;
- j) concebir y aplicar programas de cooperación para el desarrollo coherentes, centrados en la búsqueda de soluciones y orientados a la obtención de resultados, así como actividades de asistencia técnica destinadas a los Miembros de la OIT, en consonancia con las prioridades nacionales de desarrollo, movilizándolo para ello recursos adecuados;
- k) participar en iniciativas financieras mundiales y reforzar la colaboración con las instituciones financieras internacionales, los bancos multilaterales de desarrollo y el sector financiero para aumentar la financiación en favor de una transición justa;
- l) establecer nuevas alianzas y reforzar las alianzas ya existentes con otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, incluidos los organismos especializados, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el mundo académico, con el fin de promover una transición justa;
- m) integrar las cuestiones de la sostenibilidad y el cambio climático en el conjunto de sus actividades y promover una transición justa a través de iniciativas y programas sobre la justicia social liderados por la OIT, como la iniciativa relativa a una Coalición Mundial para

la Justicia Social, la Acción Climática para el Empleo, y el Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas;

- n) dotar a los Miembros, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, de la capacidad necesaria para emprender una transición justa a través de la asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad, y
- o) elaborar marcos coherentes para una transición justa que prevean planes de movilidad de los trabajadores que promuevan el trabajo decente, la movilidad y el desarrollo de competencias y la reducción de la pobreza, prestando especial atención a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo.